



# BASES

## MOVILIZACIÓN PARA INVESTIGACIÓN EN TICs

CONVOCATORIA 2017

Cierre: 15 de mayo, 2017

## Tabla de Contenido

1	ASPECTOS GENERALES .....	2
1.1	Marco legal .....	2
1.2	Objetivo .....	2
1.3	Bases de la convocatoria.....	2
1.4	Resultados esperados .....	3
2	CONDICIONES DE POSTULACIÓN .....	3
2.1	Prioridades de la convocatoria.....	3
2.2	Público objetivo .....	3
2.3	Elegibilidad .....	3
2.4	Financiamiento .....	4
2.5	Proceso de postulación .....	4
3	EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS .....	5
3.1	Proceso de evaluación y selección .....	5
3.2	Criterios de evaluación .....	5
3.3	Publicación de resultados .....	5
3.4	Contrato.....	5
4	SEGUIMIENTO Y MONITOREO .....	6
	DISPOSICIONES FINALES .....	6

## 1 ASPECTOS GENERALES

### 1.1 Marco legal

- 1) Constitución Política del Perú.
- 2) Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- 3) Ley N° 28613, Ley del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC).
- 4) Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- 5) Decreto Supremo N°001-2006-ED que aprueba el Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006-2021 (PNTCTI).
- 6) Decreto Supremo N° 032-2007-ED, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 020-2010-ED.
- 7) Ley N° 27588, Ley que establece prohibiciones e incompatibilidades de funcionarios y servidores públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual.
- 8) Resolución de Presidencia N° 142-2013-CONCYTEC-P de apertura del FONDECYT como Unidad Ejecutora del CONCYTEC.
- 9) Resolución de Presidencia N° 010-2015-CONCYTEC-P que aprueba el Manual Operativo del FONDECYT y sus modificatorias.
- 10) Convenio Marco de Cooperación suscrito entre CONCYTEC y la Embajada de Francia en el Perú, con fecha 26 de Julio de 2006 y sus respectivos anexos.
- 11) Normas de la 12ª Convocatoria STIC AmSud (año 2017).

### 1.2 Objetivo

Promover el intercambio de experiencias y conocimiento científico, tecnológico e innovador en el ámbito de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs) y su difusión entre la comunidad peruana a través de su participación en el Programa Regional STIC-AmSud.

### 1.3 Bases de la convocatoria

#### 1.3.1 Bases

Es el documento oficial del concurso publicado por el Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, en adelante Cienciactiva, el cual norma de manera específica los aspectos en los que participan los grupos peruanos que forman parte de una propuesta. En este documento se especifica los requisitos elegibilidad y los canales de interacción entre el postulante y Cienciactiva. Las bases constituyen para las partes un documento de cumplimiento obligatorio que rige para todo efecto legal. Los documentos oficiales generados con motivo del concurso pasarán a formar parte integrante de las presentes Bases para todos los efectos legales.

#### 1.3.2 Convocatoria

Es un documento oficial publicado por el Programa Regional STIC-AmSud en su página web (<http://sticmathamsud.org/>). La Convocatoria rige para todos los equipos internacionales que participan en el concurso. Las condiciones establecidas en la misma norma las interacciones entre los equipos y el Programa. En este documento se explica el propósito de la convocatoria, los requisitos de postulación para los

equipos internacionales, los criterios de evaluación y compromisos que los postulantes asumirán con el Programa en caso resulten seleccionados.

### 1.3.3 Bases Integradas

Son las que resultan de las consultas y absoluciones de las mismas que se consideran relevantes para el cumplimiento del objetivo del presente Esquema Financiero. Las Bases Integradas son definitivas y se publican en [www.cienciaactiva.gob.pe](http://www.cienciaactiva.gob.pe) en la fecha señalada en el numeral 2.5.1 de las presentes bases. En el caso que las consultas formuladas no dieran lugar a modificar las Bases, éstas se mantendrán como Bases definitivas.

## 1.4 Resultados esperados

- 1) Resultados de investigación presentados en eventos internacionales
- 2) Investigadores capacitados
- 3) Estudiantes doctorales y/o postdocs participan en las actividades
- 4) Equipos peruanos se vinculan con redes internacionales

## 2 CONDICIONES DE POSTULACIÓN

### 2.1 Prioridades de la convocatoria

Complementar el desarrollo de proyectos internacionales colaborativos en temáticas relacionadas al ámbito de las TICs.

### 2.2 Público objetivo

Este concurso está dirigido a equipos de investigadores que tengan interés de participar en el Programa Regional STIC-AmSud, en el cual participan Francia y los países sudamericanos especificados en la Convocatoria. El equipo de investigación está representado por un Responsable Científico (RC), que actúa a nombre del equipo.

### 2.3 Elegibilidad

Las propuestas deben cumplir con todos los requisitos señalados, de lo contrario no será evaluadas:

	Elegibilidad	Documento
1	Cada RC debe registrar la participación de su equipo en una postulación en el Sistema Integrado de Gestión de Cienciaactiva (SIG).	Registro de postulación.
2	Todos los integrantes del o los equipos peruanos deben estar registrados en DINA.	CV de DINA, se genera de manera automatizada y se adjunta al Registro de Postulación.
3	El equipo de investigación debe presentar a su Responsable Científico.	Anexo 1: "Documento de presentación del Responsable Científico" Se adjunta al Registro de Postulación.
4	Ningún miembro del equipo puede tener incumplimientos de sus obligaciones contractuales con CONCYTEC o FONDECYT.	Registro de postulación.

## 2.4 Financiamiento

Cienciactiva podrá financiar las propuestas seleccionadas hasta un máximo de 20,000 Euros (EUR) en total, a razón de hasta 10,000.00 Euros (EUR) por año. De haber más de un equipo peruano participando en una propuesta, el máximo financiable se distribuye entre los equipos participantes. El presupuesto de las propuestas seleccionadas podrá ser revisado y ajustado de acuerdo al precio de mercado antes de la emisión de resultados.

Cienciactiva desembolsará el monto aprobado del primer año en una sola armada, posterior a la suscripción del contrato. El desembolso se hará en Soles (PEN) al tipo de cambio del día del desembolso. El monto aprobado para el segundo año será desembolsado en una sola armada, sujeto a la aprobación de los informes presentados a Cienciactiva. El RC de cada equipo será responsable de administrar los fondos para su equipo y de rendir cuentas sobre los mismos.

### 2.4.1 Rubros financiables

- 1) **Pasajes:** Pasajes aéreos, terrestres o acuáticos, de ida y vuelta, en clase económica.
- 2) **Seguro de viaje:** El seguro es de carácter obligatorio y su valor debe estar de acuerdo al precio de mercado. La cobertura típicamente incluye gastos médicos de emergencia, muerte accidental, invalidez e imprevistos logísticos durante el viaje (retraso de vuelos, demora o pérdida de equipaje, robos, etc.). El costo del seguro puede variar en función a edad, duración del viaje y el destino. Los gastos adicionales que se generen durante el viaje por causas no cubiertas por el seguro serán cubiertos por el Equipo.
- 3) **Manutención:** Incluye alojamiento, alimentación y movilidad local.

## 2.5 Proceso de postulación

- 1) Todos los miembros de los equipos peruanos postulantes ingresan su información académica y profesional en DINA (<http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>).
- 2) El RC registra la participación de su equipo en una propuesta en el SIG (<http://sig.cienciactiva.gob.pe:8082/bytsig/#/convocatorias>).
- 3) El CI llena el formulario de postulación (disponible en <http://sticmathamsud.org/>) y lo envía por correo electrónico a [contacto@sticamsud.org](mailto:contacto@sticamsud.org).

### 2.5.1 Cronograma<sup>1</sup>

Hito	Fecha
Apertura internacional de la convocatoria	Jueves 15 de diciembre de 2016
Última fecha para recibir consultas para integración de bases	Lunes 13 de febrero de 2017
Publicación de Bases Integradas	Viernes 17 de febrero de 2017
Fecha de cierre de la convocatoria	Lunes 15 de mayo de 2017 a las 23:00 horas UTC/GMT -05 horas
Fecha de cierre del registro en SIG	Martes 16 de mayo de 2017 a las 13:00 horas UTC/GMT -05 horas
Publicación de Resultados	Noviembre 2017
Fecha de inicio de las actividades	A partir de enero 2018

<sup>1</sup> En caso sea necesario actualizar el cronograma, Cienciactiva publicará la actualización en la página web de la convocatoria.

## 2.5.2 Consultas

Las consultas sobre interpretación de bases deben dirigirse al correo de consultas de la convocatoria: [amsud@cienciaactiva.gob.pe](mailto:amsud@cienciaactiva.gob.pe).

Las consultas sobre el funcionamiento del SPL, reportes de error o malfuncionamiento del mismo deben ser dirigidas al correo de ayuda del sistema: [mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe](mailto:mesadeayuda@cienciaactiva.gob.pe).

Las consultas sobre resultados del concurso deben dirigirse al correo de apoyo de la Unidad de Evaluación y Selección (UES): [evaluacion@cienciaactiva.gob.pe](mailto:evaluacion@cienciaactiva.gob.pe).

Las consultas sobre el funcionamiento del DINA deben dirigirse al correo de apoyo del sistema: [dina@concytec.gob.pe](mailto:dina@concytec.gob.pe).

## 3 EVALUACIÓN, SELECCIÓN Y RESULTADOS

### 3.1 Proceso de evaluación y selección

Cienciaactiva revisará los requisitos de elegibilidad de los equipos registrados y comunicará al Secretariado del Programa las postulaciones aptas para que se proceda a su evaluación.

Cienciaactiva podrá hacer uso de herramientas para detección de plagio. De ser detectado con respecto a cualquier fuente, ya sea en la fase de postulación o durante la ejecución; todos los miembros de los equipos peruanos serán considerados no elegibles en todos los concursos de Cienciaactiva por el periodo de cinco años; y se les aplicarán las sanciones correspondientes de Ley.

### 3.2 Criterios de evaluación

La evaluación y selección se lleva a cabo de acuerdo al proceso regulado en la Convocatoria.

### 3.3 Publicación de resultados

- 1) Los resultados oficiales son definitivos e inapelables, y serán publicados en [www.cienciaactiva.gob.pe](http://www.cienciaactiva.gob.pe). Cienciaactiva comunicará a aquellos cuya propuesta no haya sido considerada apta y a aquellos cuya propuesta no haya llegado al puntaje mínimo aprobatorio los motivos por los cuales se tomó la decisión.
- 2) Cada RC de la propuesta seleccionada tendrá un plazo de diez (10) días hábiles a partir del envío de la comunicación para entregar a Cienciaactiva los documentos necesarios para la suscripción del contrato. Si el RC renunciara al financiamiento durante este plazo, Cienciaactiva dejará sin efecto el compromiso adquirido mediante Resolución de Dirección Ejecutiva. Si Cienciaactiva juzga que la renuncia no ha sido debidamente justificada, o si el seleccionado no se comunica con Cienciaactiva en el plazo indicado, el postulante será considerado no elegible en todas las convocatorias gestionadas por Cienciaactiva por un año.

### 3.4 Contrato

- 1) Cienciaactiva se reserva el derecho de exigir a los RCs seleccionados la presentación de documentos originales o adicionales para la firma del contrato. Cienciaactiva podrá verificar la exactitud de la información presentada, así como la capacidad de cumplimiento del seleccionado de los requisitos y condiciones establecidas de estimarlo necesario. De encontrar inexactitudes, Cienciaactiva

podrá dejar sin efecto la selección del equipo y otorgar el cofinanciamiento a un accesorio.

- 2) El contrato entre Cienciaactiva y los RCs se sujetará a lo previsto en la Convocatoria, las presentes Bases, o en las Bases Integradas de ser el caso, y la Guía de Seguimiento y Monitoreo. Dichos documentos formarán parte del contrato.
- 3) Cienciaactiva podrá emitir un documento informativo a solicitud de los RCs seleccionados en caso la confirmación de los fondos asignados sea necesaria para facilitar la gestión de las visas necesarias para viajes al extranjero de su persona o los miembros de su equipo.
- 4) Los RCs seleccionados deberán presentar los siguientes documentos como condición para la suscripción de contrato:
  - a) DNI o CE.
  - b) Pasaporte con fecha de vencimiento posterior a la fecha de retorno en el caso en que las actividades se realicen en un país extranjero.

#### **4 SEGUIMIENTO Y MONITOREO**

Una vez suscrito el contrato y asignado el financiamiento, se lleva a cabo el proceso de seguimiento y monitoreo, y que tiene por objeto supervisar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el Contrato y la Guía de Seguimiento y Monitoreo.

#### **DISPOSICIONES FINALES**

**Primera.** Los casos no previstos en las Bases, el Contrato o la Guía de Seguimiento y Monitoreo serán resueltos por la Dirección Ejecutiva de Cienciaactiva.

### Anexo 1: Documento de presentación del Responsable Científico

Nosotros, los integrantes del equipo de investigación para la propuesta [ \_\_\_\_\_ ] con acrónimo [ \_\_\_\_\_ ], presentamos a:

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI

Quien actuará como **Responsable Científico** de nuestro equipo. Los que firmamos abajo reconocemos al Responsable Científico como persona de contacto entre el equipo y el Coordinador Internacional, así como entre el Equipo y Cienciaactiva.

Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	DNI	Firma